Firmado digitalmente por GONZALES GONZALES Alan David FAU 20505703554 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2026 17:40:55 -05:00

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 22 de Octubre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000023-2026-GRC/DRTPE-DPPDFSST

VISTO:

La Hoja de Ruta Nº 0052748-2026, de fecha 07 de octubre de 2026, presentada por el señor **ALVARO DIAZ HUAMAN** (en adelante, el solicitante); donde solicita Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y el informe N° 042-2026-GRC/DRTPE-DPPDFSST-NDL, en el que se evalúa la procedencia de la solicitud; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, mediante Decreto Supremo N.° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme lo establece la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR;

Segundo. - Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su requerimiento, los requisitos referidos en el artículo 5º del citado Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Tercero. - Que, mediante Informe N° 042-2026-GRC/DRTPE-DPPDFSST-NDL, de fecha 22 de octubre de 2026, la servidora Noelia Smith De La Cruz Lezano, advierte que, de la solicitud presentada con Hoja de Ruta N.º 0052748-2026, el solicitante cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)** que, obra a foja 02 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5º del Reglamento; **ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, en efecto, el solicitante adjuntó Ficha RUC Nro. 10099449379 que, obra a fojas 03 y 04 de autos, el cual fue validado a través de la página web de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5º del Reglamento; **iii) Copia simple del recibo de agua, luz o teléfono;** toda vez que, el solicitante adjuntó el recibo del servicio de luz que, obra a fojas 05 de autos, en el cual se observa que la dirección consignada en el mismo, coincide con la dirección indicada en su solicitud que, obra a fojas 01 de autos, cumpliendo con lo exigido en el numeral 5.3 del artículo 5º del Reglamento; **iv) Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional**; el solicitante presentó la copia simple del título profesional de Químico, expedido por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que, obra a fojas 06 y 07 de autos; asimismo, adjuntó una declaración jurada de veracidad y autenticidad que, obra a fojas 08 de autos, según lo dispuesto por el numeral 41.1.1. del artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5º del Reglamento; **v) Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión;** al respecto, el solicitante

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UTIKO89**

presentó el Certificado de Habilidad que, obra a fojas 09 de autos, expedido por el Colegio de Químicos del Perú (en adelante CQP), advirtiéndose que, la fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el día **12/07/2001**, con Registro de Matrícula del CQP N.º **593**, el cual validado a través de la Pagina Web del Colegio de Químicos del Perú, cumpliéndose así con lo previsto en el numeral 5.5 del artículo 5º del Reglamento; **vi) Currículum Vitae documentado** que, obra de fojas 10 al 28 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5º del Reglamento; **Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión;** al respecto, el solicitante adjuntó el siguiente documento: Certificado de Trabajo expedido por la empresa **SUD- CHEMIE PERU S.A.** que obra a fojas 29 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de experiencia profesional estuvo comprendido desde el 02 de enero de 2001 al 17 de julio de 2010, equivalente a **nueve (9) años, seis (6) meses y quince (15) días;** Certificado de Trabajo expedido por la empresa **EHSQ GROUP S.A.C** que obra a fojas 30 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de experiencia profesional estuvo comprendido desde el 10 de julio de 2021 al 10 de julio de 2025, equivalente a **cuatro (4) años.** Por lo expuesto anteriormente, el administrado acreditó **trece (13) años, seis (06) meses y quince (15) días** de experiencia laboral en su profesión, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5º del Reglamento; **vii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; al respecto, el solicitante adjuntó Constancia de servicios expedida por la empresa **DEYFOR E.I.R.L.** que obra a fojas 31 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora se desarrolló los días 14 y 15 de junio del año 2018, con una duración de 16 horas campo; Constancia de servicios expedida por la empresa **QUALITY SERVICES GROUP S.A.C** que obra a fojas 32 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora se desarrolló los días 17 y 18 de abril del año 2023, con una duración de 16 horas campo; Constancia de servicios expedida por la empresa **QUALITY SERVICES GROUP S.A.C** que obra a fojas 33 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora se desarrolló los días 02 y 03 de noviembre del 2023, con una duración de 16 horas campo; Constancia de servicios expedida por la empresa **MINLAB S.R.L.** que obra a fojas 34 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora se desarrolló el día 19 al 23 de marzo del 2024, con una duración de 40 horas campo; Constancia de servicios expedida por la empresa **PROMINCO REAL S.A.C** que obra a fojas 35 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora se desarrolló el día 10 al 14 de noviembre del 2025, con una duración de 32 horas campo; Constancia de servicios expedida por la empresa **DISTRIBUIDORA JUAREZ HNOS. S.A.C.** que obra a fojas 36 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora se desarrolló el día 01 al 05 de diciembre del 2025, con una duración de 40 horas campo; Constancia de servicios expedida por la empresa **GLOBAL STANDARDS S.C** que obra a fojas 37 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora se desarrolló el día 17 al 22 de noviembre del 2025 y los días 26 y 27 de diciembre del 2025,obteniendo en total 74 horas campo; Constancia de conformidad expedida por la empresa **MINLAB S.R.L** que obra a fojas 38 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora se desarrolló los días 14 y 15 de febrero del 2026, con una duración de 16 horas campo; cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.8. del artículo 5º del Reglamento; **viii) Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión;** al respecto, el solicitante adjuntó la copia simple del Diploma por haber concluido y aprobado el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UTIKO89**

Diplomado “Sistemas Integrados de Gestión y Modelos de Excelencia” emitido por Escuela de Postgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas que, obra a fojas 39 de autos. Finalmente, adjuntó una declaración jurada de veracidad y autenticidad del diploma antes mencionado que obra a fojas 40 de autos, según lo dispuesto por el artículo 41° del TUO de la LPAG[2], cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.9 del artículo 5º del Reglamento;

Cuarto. - Que, en atención a las conclusiones y recomendaciones del informe N° 042-2026-GRC/GRDS-DRTPE-DPPDFSST-NDL, los anexos que obran Hoja de Ruta N.° 0052748-2026, en relación a la solicitud de Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y en virtud del numeral 1.7, Principio de presunción de veracidad, señalado en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, se verifica que, el **solicitante cumple con todos los requisitos solicitados en el artículo 5º del Reglamento**;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N.º 000020, de fecha 13 de julio de 2011 del Gobierno Regional del Callao; y, en mérito de lo dispuesto en la Resolución Directoral Regional N.° 000003-2026-GRC/GRDS-DRTPE, de fecha 18 de febrero de 2026, el cual designa temporalmente al Señor **ALAN DAVID GONZALES GONZALES,** en el puesto de Director de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adición a sus funciones como Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; y los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N.º 014-2013-TR; aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho;

SE RESUELVE:

Primero. - INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al señor **ALVARO DIAZ HUAMAN** con Documento Nacional de Identidad Nº 09944937**,** quien queda acreditado como Auditor y se encuentra autorizado a ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional, **a partir de la fecha hasta el 23 de octubre del año 2028.**

Segundo. – Notifíquese al señor **ALVARO DIAZ HUAMAN**, la presente Resolución al domicilio ubicado en el Pasaje Madre de Dios Mz G lt 49 Urb. San Juan Macias, y/o en el correo electrónico alvarodiazhuaman@gmail.com.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Documento Firmado Digitalmente
ALAN DAVID GONZALES GONZALES
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UTIKO89**